

Resolución N° 119/24

J. Suárez, 23 de octubre de 2024.

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

II) Que por artículo 27° los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que los saldos del Programa de Control Presupuestal correspondientes a la cuenta auxiliar 140, los renglones 239,245 y 279 resultan insuficientes.

II) Que es necesaria la transposición desde los rubros 143,152, 155,159,161,163,169,176,192,196,198,199,255,283,296 del mismo programa y cuenta auxiliar por un monto total de \$U 292.718 (Pesos Uruguayos doscientos noventa y dos mil setecientos dieciocho).


ATENTO: A lo precedentemente expuesto.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ


RESUELVE: I) Aprobar el planteo de transposición presentado por la Referente Presupuestal, inserto en expediente **2024-81-1400-00013** actuación **N° 45** y solicitar que proceda a la transposición del disponible de los rubros **143,152,155, 159,161,163,169,176,192,196,198,199,255,283,296** por un monto total de **\$U 292.718 (Pesos Uruguayos doscientos noventa y dos mil setecientos dieciocho)** a los efectos de reforzar por el mismo monto los renglones **239,245 y 279** del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140.

II) Comuníquese la presente a Secretaría de Descentralización y Participación y a Control Presupuestal.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones de este Municipio.


Jorge Baccino
Concejal


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez


Daniela Ruzzo
Concejala

(+) 598 1828